

**COOPTENJO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN No. 02 - FEBRERO 06 DE 2019**

“Por medio de la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados”

El **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TENJO, COOPTENJO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 50 del Estatuto de la Cooperativa, prevén que las Asambleas Generales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que es atribución del Consejo de Administración convocar la Asamblea General Ordinaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los delegados principales elegidos para el período 2019-2021, a la LV Asamblea General Ordinaria de Delegados que se celebrará el día 31 de marzo de 2019, Hacienda el sol de los venados, Vía Siberia - **Tenjo**, km 11, meridor en el municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2º: La reunión tendrá por objeto el cumplimiento de las funciones regulares de la Asamblea General Ordinaria, tales como: Examinar y considerar los informes de los demás órganos de Administración y de los de vigilancia y fiscalización de la Cooperativa; considerar y aprobar o desaprobar los estados financieros del ejercicio del año 2018; determinar la aplicación de excedentes del ejercicio económico 2018; considerar proyectos de interés para la cooperativa; elegir los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia a que hubiere lugar; de igual manera elegir el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración.

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria los delegados que además de reunir los requisitos de habilidad establecidos en el Estatuto para los asociados y en el reglamento de elección de delegados para éstos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa conforme a la resolución No. 01 de febrero 06 de 2019 del Consejo de Administración, esto es que al veintiocho (28) de febrero de 2019 no tengan obligaciones de crédito en mora y que el monto de sus aportes sociales, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto sea una suma no inferior a la siguiente:

| | |
|------------|---|
| \$ 781.242 | Ingreso como asociado antes del 31 de diciembre de 2015 |
| \$ 585.932 | Ingreso como asociado durante el año 2016 |
| \$ 390.622 | Ingreso como asociado durante el año 2017 |
| \$ 195.311 | Ingreso como asociado durante el año 2018 |

PARÁGRAFO: Es entendido, de conformidad con el párrafo del artículo 48 del Estatuto vigente, que, para poder participar en la Asamblea General, los delegados principales y suplentes deben mantener los requisitos establecidos por el citado artículo.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con el artículo 49 del Estatuto vigente, efectuada por la Junta de Vigilancia la verificación de la habilidad o inhabilidad de los delegados para su participación en la Asamblea General, la relación de delegados inhábiles será publicada por la administración para conocimiento de los afectados y permanecerá fijada en las agencias de la Cooperativa por un término no inferior a DIEZ (10) días calendario, tiempo durante el cual los afectados podrán presentar por escrito ante dicho órgano, en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas de antelación de la celebración de la Asamblea, los eventuales reclamos relacionados con su habilidad para participar.

La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse a más tardar con veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de la Asamblea, mediante escrito dirigido al delegado que haya reclamado, con copia al Consejo de Administración.

ARTÍCULO 5º: La presente convocatoria se notificará a los delegados con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación escrita entregada personalmente o dirigida a la dirección o al correo electrónico que tengan registrados en la Cooperativa.

ARTÍCULO 6º: A partir del día 01 de marzo del 2019, en las oficinas de la Cooperativa, quedan a disposición de los delegados convocados, los balances informes y estados financieros objeto de examen y aprobación por parte de la Asamblea General.

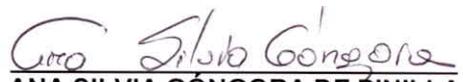
ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispone el artículo 28 del reglamento de elección de delegados en concordancia con el artículo 25 del mismo reglamento, el delegado principal que conozca su impedimento para participar en la Asamblea General, deberá informarlo a la Cooperativa con una anticipación no inferior a ocho (8) días calendario a la fecha de celebración del evento para convocar oportunamente al suplente que deba reemplazarlo y así evitar quedar incurso en las sanciones establecidas por los artículos 21 y parágrafo del artículo 47 del Estatuto si no asiste a la Asamblea General sin justa causa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tenjo, Departamento de Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



SILVINO ANTONIO SALGUERO FORERO
Consejo de Administración
Presidente



ANA SILVIA GÓNGORA DE PINILLA
Consejo de Administración
Secretaria